



LEY N° 917

EMERGENCIA DEL SERVICIO SANITARIO EN LA CIUDAD DE TOLHUIN.

Sanción: 19 de Diciembre de 2012.

Promulgación: 13/02/13 (De Hecho).

Publicación: B.O.P. 21/02/2013.

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia del Servicio Sanitario (cloaca y agua) en el ámbito de la ciudad de Tolhuin con el objeto de lo establecido en el artículo 2° de la presente, por el término de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación, la que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo, debidamente fundado, por sesenta (60) días más.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) a contratar en forma directa las siguientes obras:

a) PLANTA DE TRATAMIENTO	\$ 40.986.400.-
b) COLECTORAS CLOACALES	\$ 13.641.040.-
c) ESTACIONES DE BOMBEO	\$ 2.375.520.-
d) REDES CLOACALES RESIDENCIALES	\$ 11.012.400.-

Artículo 3°.- Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán financiados por los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministro de Economía a realizar, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la publicación de la presente, las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de la inmediata transferencia de los fondos a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS).

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.